01/04/2009

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Trabajador autónomo: se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de trabajadores autónomos

Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos. (BOE 4 de marzo de 2009).

Entre otros aspectos importantes, el Real Decreto aclara que:

• Se considera trabajador autónomo económicamente dependiente la persona física que realiza una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para un cliente del que percibe, al menos, el 75 por ciento de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales y en el que concurren las restantes condiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

• Se considera cliente a estos efectos la persona física o jurídica para la que se realiza la actividad económica o profesional a que se ref

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF